

Sunchales, 27 de Abril de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1885 / 2009.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, adjuntando nota remitida por el Presidente de la Vecinal Barrio SanCor, de fecha 27 de marzo de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita se prohíba el estacionamiento en una mano de calle Ameghino entre las calles Entre Ríos y Formosa;

Que ese sector de calle Ameghino es más angosto que el resto de la arteria;

Que al poseer doble sentido de circulación desde calle Chaco hacia el Norte, el estacionamiento es en ambas manos;

Que el tránsito en esa zona se torna dificultoso especialmente en horas pico, más aún teniendo en cuenta la cercanía a un establecimiento educativo;

Que haciendo una excepción a lo que establece la Ordenanza N° 560/94-980/94 que refiere a sentidos de circulación, señalización y estacionamiento en calles asfaltadas, es factible disponer que se estacione en mano única en el tramo citado de la calle Ameghino;

Que para llevar adelante esta modificación se hace necesario efectuar una correcta señalización, incluyendo lo establecido en la Ordenanza N° 846/92 que refiere a la pintura amarilla en cordones;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1885 / 2009.-

Art. 1°) Determinase que el estacionamiento de vehículos en calle Ameghino entre las arterias Entre Ríos y Formosa, se realizará sobre el lado Oeste, en sentido de circulación Norte - Sur.-

Art. 2°) Prohíbese el estacionamiento de vehículos de todo tipo, en el lado Este de calle Ameghino entre las arterias Entre Ríos y Formosa.-

Art. 3°) Establécese que el D.E.M., a través de la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, realizará la correspondiente señalización que indique zonas de estacionamiento permitido y zonas de estacionamiento prohibido.-

Art. 4°) Dispónese que, quién no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes y en función de lo que se deduzca de las actas de Comprobación de Infracciones.-

Art. 5°) Impútanse las erogaciones que demande la cumplimiento de la presente norma legal, a la Partida Trabajos Públicos, Subpartida Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 6°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil nueve.-